

  <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p>Despacho del Gobernador Sistemas Integrados de Gestión</p> <p>Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 12/2013</p>

Decreto No. de
0479 de **28 ABR 2017**

Por medio del cual se Actualiza el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda, de conformidad con los documentos *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”* y *“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”* para la vigencia 2017. ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305° numerales 1° y 2° de la Constitución Política, los artículos 73° y 76° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7° del Decreto 2641 de 2012, Decreto 1081 de 2015, el artículo 1° del Decreto 124 de 2016, y ✓



CONSIDERANDO

Que los numerales 1° y 2° del artículo 305° de la Constitución Política establecen que son atribuciones del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento. ✓

Que el artículo 73° de la Ley 1474 de 2011 determina que en cada entidad del orden departamental se deberá elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y de igual forma le asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la función de señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. ✓

Que el artículo 76° ídem establece que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Al igual que le asigna al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la función de señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido. ✓

Risaralda
Verde y emprendedora



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador
Sistemas Integrados de Gestión

Decreto

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

0479 28 ABR 2017

Que el Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia mediante el Decreto 1649 de 2014, dependencia que asumió la competencia antes señalada, siendo a su vez modificada por el artículo 1º del Decreto 125 de 2016. ✓

Que el Decreto 2641 de 2012 señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, es la contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2" y a la vez señaló los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76º de la Ley 1474 de 2011. ✓

Que el Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73º y 76º de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano*". ✓

 Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 73º y 76º de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 7º del Decreto 2641 de 2012, el Departamento de Risaralda elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que fue adoptado mediante el Decreto 0407 del 26 de abril de 2013, siendo actualizado para la vigencia 2017 mediante el Decreto 0149 del 30 de enero de 2017, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGyC) y el Sistema Departamental de Petición y Rendición de Cuentas (SIDEPREC), los cuales contemplan acciones que buscan desarrollar una gestión íntegra y transparente al servicio del ciudadano y de la sociedad civil. ✓

Que la citada metodología fue objeto de revisión y actualización por parte del Gobierno Nacional en el año 2015, incorporándose las acciones de transparencia y acceso a la ✓



información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. '

Que en cumplimiento de lo reglado en el artículo 4º del Decreto 103 de 2015, compilado en el artículo 3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, el Departamento de Risaralda implementó en la página principal de su sitio web oficial, una sección particular identificada con el nombre de "*Transparencia y acceso a información pública*", con el objeto de publicar la información referenciada en el mencionado artículo. '

(el) Que el artículo 1º del Decreto 124 de 2016 el cual sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, y que en su artículo 2.1.4.1 determina como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano de que trata el artículo 73º de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano – Versión 2*". '

Que el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, indica que las entidades de orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año. '

Que en el marco del Convenio "*Fortalecimiento Institucional de la Capacidad Colombiana para Aumentar la Integridad y la Transparencia*" celebrado entre la Unión Europea y la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas -FIIAPP-, por medio del cual se debe apoyar a la Administración Pública de Colombia en la implementación de la Política Pública Integral Anticorrupción -PPIA-, en especial a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y a la Función Pública, quienes en desarrollo de la estrategia territorial del Proyecto ACTUE COLOMBIA, brindarán la asistencia técnica necesaria a los Departamentos Piloto seleccionados para la implementación del proyecto, de conformidad con los lineamientos planteados por la Unión Temporal PRISMA durante la presente vigencia. /

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p style="text-align: center;">Despacho del Gobernador Sistemas Integrados de Gestión</p> <p style="text-align: right;">Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 12/2013 0479 28 ABR 2017</p>

Que el Departamento de Risaralda fue seleccionado como uno de los Departamentos Piloto en desarrollo de la estrategia territorial del Proyecto ACTUE COLOMBIA por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Función Pública. Por lo cual, el Señor Gobernador del Departamento mediante el oficio suscrito el 31 de marzo de 2017, aceptó la Propuesta de Trabajo Territorial para el Gobierno Abierto y la Prevención de la Corrupción realizada por las entidades mencionadas, en desarrollo de la estrategia territorial del Proyecto ACTUE COLOMBIA que está siendo ejecutado por la Unión Temporal PRISMA al interior de la Administración Departamental. ✓

Que en consecuencia, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda se debe modificar siguiendo la nueva metodología propuesta por la Unión Temporal PRISMA al interior de la Administración Departamental, por lo cual se requiere su actualización. ✓

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda, de conformidad con los documentos *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”* y *“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”* para la vigencia 2017 y con los lineamientos planteados por la Unión Temporal PRISMA para la presente vigencia, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo. ✓

PARÁGRAFO: OBJETIVO GENERAL: ✓

Actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el Departamento de Risaralda para la vigencia 2017 conforme con los documentos *“Estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”* y en la *“Guía”* ✓

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p style="text-align: center;">Despacho del Gobernador Sistemas Integrados de Gestión</p> <p style="text-align: center;">Decreto</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Vigencia: 12/2013</p>

0479 28 ABR 2017

para la Gestión del Riesgo de Corrupción" y con los lineamientos planteados por la Unión Temporal PRISMA como un instrumento preventivo y de control de la gestión. ✓

ESPECÍFICOS:

- Presentar y divulgar la vigente actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2017. ✓
- Actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción, definiendo acciones de control y de seguimiento, gestionando así la efectividad de dichas acciones. ✓
- Facilitar el acceso a los servicios que brinda el Departamento de Risaralda, a través de la racionalización (simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización) de los trámites existentes. ✓
- Mejorar el intercambio de información y conocimiento (Interoperabilidad) entre entidades, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a la ciudadanía.
- Afianzar la relación Estado – Ciudadano mediante la estructuración de un procedimiento, metodología y/o sistema que permitan informar, explicar y dar a conocer los resultados de la gestión del Departamento de Risaralda.
- Mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios del Departamento de Risaralda, afianzando la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos y fortaleciendo los canales de atención. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda que se actualiza para la vigencia 2017, estará en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIG y C) y el Sistema Departamental de Petición y Rendición de Cuentas (SIDEPREC), los cuales contemplan acciones que buscan desarrollar una gestión íntegra y transparente al servicio del ciudadano y de la sociedad civil. ✓

Risaralda
Verde y emprendedora



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Despacho del Gobernador
Sistemas Integrados de Gestión

Decreto

Versión: 3

Vigencia: 12/2013

0479 **28 ABR 2017**

ARTÍCULO TERCERO: La presente actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Risaralda deberá publicarse en la página principal de su sitio web oficial, como medio de fácil acceso al ciudadano a más tardar el 30 de abril del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: La actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del presente acto administrativo estará a cargo de la Dirección de Control Interno del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira a los

28 ABR 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador

MARTHA MÓNICA RESTREPO GALLEGO
Secretaría de Planeación /

GLORIA EDITH FERNÁNDEZ-PARRA
Secretaría Jurídica

Vo. Bo.: **María Mercedes Ríos Ayala**
Directora de Asistencia Legal

Elaboró y proyectó: **Gabriel Calvo Quintero**
Profesional universitario